

Ordenanza Número: 4886
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea S. G. RIVAS
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y D.G.-SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



1192/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 185/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 mediante el que se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 8990, celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4886

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Nancy P. Presidente
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6323-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 185/2015 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 8990, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1168 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4886 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 185/2015 mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 8990, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1105

DECRETO MUNICIPAL N°

/2015.-

am.

(Signature)

(Signature)
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia